

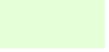
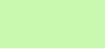


ÁREAS VERDES COMUNALES E INTERCOMUNALES

ÁREAS VERDES INTERCOMUNALES

-  AVI1a, Cerros Islas
-  AVI1b, Parques Quebradas
-  AVI1c, Avenidas Parques: Parque Estero El Arrayán
-  AVI2, Parques Metropolitanos: Parque del Río Mapocho
-  AVI3, Áreas Verdes Complementarias

ÁREAS VERDES COMUNALES

-  AVEP, Área Verde Existente Pública (ART. 2.1.30 OGUC)
-  AVN1, Área Verde Nueva 1
-  AVN2, Área Verde Nueva 2

} (ART. 2.1.31 OGUC)



AVN1:
ZONAS NO CONSOLIDADAS CON MUY ALTA
SUSCEPTIBILIDAD DE REMOCIÓN EN MASA
POR PROCESOS DE LADERAS

En las áreas verdes AVN1 y AVN2 se entenderán siempre admitidos como destinos complementarios y compatibles los equipamientos Científico, Culto y Cultura, Deporte y Esparcimiento.

En las áreas verdes AVN1 y AVN2 se admite la vivienda del propietario, no pudiendo superar su superficie construida, el 5% de la superficie total del predio (ART. 2.1.25 OGUC)